

Recurso de Revisión:	R.R./252/2016.
Recurrente:	Acceso Público (sic)
Sujeto Obligado:	Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

V I S T O el estado que guarda el presente expediente y dada cuenta con el oficio número SINFRA/D.J./U.T./012/2016, recibido en la oficialía de partes de este Instituto el veintidós de febrero de la anualidad en curso, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; mediante el cual refiere dar cumplimiento a la resolución emitida en el presente Recurso de Revisión, así como sus anexos consistentes en copias simples del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para el ejercicio 2017, y el oficio SINFRA/D.J./U.T./033/2017, por el cual le notifica al Recurrente la contestación referida a su solicitud de información en el presente Recurso de Revisión, en atención a su contenido, con fundamento en los artículos 7 fracción V, 47 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca, y artículo 127 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; **se ordena dar vista** al Recurrente **ACCESO PÚBLICO (SIC)**, para que dentro del plazo de **tres días** siguientes a que surta efectos su legal notificación manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, bajo el **apercibimiento** que de no realizar manifestación al respecto, este Instituto se pronunciará sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución de fecha tres de febrero de la anualidad en curso, con base en las constancias que obran en actuaciones del expediente en que se actúa.-----

Así lo acordó y firma el Licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; quien actúa asistido del Licenciado **José Antonio López Ramírez**, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

El Comisionado Presidente

El Secretario General de Acuerdos



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa.

Lic. José Antonio López Ramírez.

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veintisiete de febrero del diecisiete dictado por el Comisionado Presidente el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca en el recurso de revisión R.R./252/2016- ----- FJAF/ALR/KMFS.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO 2017. --

En la localidad de Reyes Mantecón del Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las once horas del día dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, estando reunidos en la sala de juntas del cuarto nivel del edificio General Heliodoro Charis Castro del Centro Administrativo y Judicial General Porfirio Díaz Soldado de la Patria, sito en la Avenida Gerardo Pandal Graf número 01, los CC. Fabián Sebastián Herrera Villagómez, Presidente; Jesús Alberto Calderón Pérez, Secretario Técnico, Flavio Bayliss Gaxiola, Vocal A; Alejandro Aroche Tarasco, Vocal B; y Ludivina Rangel Bretón, Vocal C; con el objeto de llevar a cabo la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, acto seguido se procede al desahogo de la presente sesión de conformidad al siguiente:--

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Bienvenida
- 2.- Pase de lista y validación del quórum legal.
- 3.- Aprobación del Orden del día.
- 4.- Análisis y en su caso declaratoria de incompetencia respecto a la solicitud de acceso a la información presentada por Acceso Público (sic) con número de folio 00150516.
- 5.- Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto No Uno. Bienvenida. En este acto el C. Fabián Sebastián Herrera Villagómez, presidente agradece la asistencia y les da la más cordial bienvenida los participantes de la presente sesión.

Punto No Dos. Pase de lista y validación del quórum legal. Se procede a pasar lista de asistencia por parte del secretario técnico y encontrándose presentes la totalidad de los convocados a la reunión, se declara la existencia del quorum legal, por los que los acuerdos alcanzados tendrán plena validez.

Punto No Tres. Aprobación del Orden del día. Continuando con el desahogo de los puntos el secretario técnico somete a consideración de los presentes el orden del día propuesto para la presente sesión, quienes lo aprueban por unanimidad de votos.

Punto No Cuatro. Análisis y en su caso declaratoria de incompetencia respecto a la solicitud de acceso a la información presentada por Acceso Público (sic) con número de folio 000150516. El secretario técnico del Comité de Transparencia, manifiesta que con fecha 15 de agosto del 2016 se recibió la solicitud de Acceso a la Información presentada por Acceso Público (sic) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca (PNT) con número de folio 00150516, derivada de la información solicitada, la Unidad de Transparencia giro oficios respectivos tanto a la Dirección de Construcción como a la Unidad de Licitaciones de este sujeto obligado, ya que son las áreas que cuentan con las facultades expresas que establecen los artículos 65 fracciones I y II y artículo 75 fracción I, del Reglamento Interno de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, para el resguardo y posible existencia de la información solicitada, por consiguiente mediante oficio número SINFRA/SSOP/DC/0471/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, el Director de Construcción da respuesta a lo solicitado señalando lo siguiente "le informo que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Dirección no se encontró información alguna respecto a las acciones señaladas en las solicitud hecha a través del portal de Transparencia". Así mismo mediante oficio número SINFRA/UL/JARM/0230/2016, de fecha 16 de agosto de 2016 el Titular de la Unidad de Licitaciones dio respuesta a lo solicitado señalando lo siguiente "En atención a su solicitud mediante oficio número SINFRA/D.J/UT/045/2016 de fecha 15 de agosto de 2016, del presente en la que solicita información relativa al


tramo carretero La Granja Temascal, nos dimos a la tarea de buscar en los archivos de esta Unidad de Licitaciones, de que esta obra no se contempla entre las contrataciones de esta Secretaría". En consecuencia la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, mediante oficio número SINFRA/D.J/U.T/047/2016, de fecha 17 de agosto de 2016 se dio respuesta al solicitante haciéndole del conocimiento que no se localizó en esta Dependencia ningún registro de obra y/o acciones que se hayan gestionado o ejecutado por esta Secretaría respecto a la reparación de la carretera 145 que comunica al municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, tramo la granja-Temascal; ni proyecto alguno para reparar, bachear o cambiar la carpeta asfáltica de dicho tramo carretero, no siendo competencia de esta Secretaría dichos trabajos, motivo por el cual se estuvo en la imposibilidad de proporcionar la información requerida; no obstante el solicitante consideró como motivo de inconformidad "la falta de respuesta a su solicitud de información que presento a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 15 de agosto del 2016 con número de folio 00150516, e interpone el recurso de revisión en contra de la respuesta emitida, así mediante resolución de fecha 17 de enero de 2017 dictada dentro del expediente R.R./252/2016, emitida por los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, en su considerando sexto ordenan realizar la declaratoria de incompetencia por este Comité de Transparencia; en razón a lo anterior se solicita a este Comité la formal declaratoria de incompetencia de la información solicitada, acto seguido los integrantes del Comité de Transparencia acuerdan los siguiente: -----

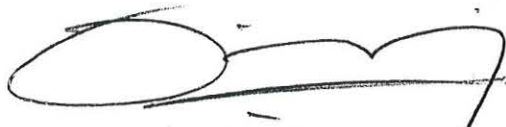
PRIMERO.- del análisis hechos las constancias que integran la solicitud de Acceso a la Información del solicitante Acceso Público (sic) y de conformidad con lo establecido en los artículos 68 fracciones I, II, III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 65 fracciones I, II y 75 fracción I, del Reglamento Interno de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial se declara la formal la incompetencia de la información solicitada y se confirma la respuesta dada al solicitante mediante oficio número SINFRA/D.J/U.T/047/2016, de fecha 17 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al solicitante y al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para los efectos legales consecuentes. -----

Punto No Cinco. Clausura de la Sesión Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la siguiente sesión a las doce horas con quince minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal los servidores públicos que en esta intervinieron, -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y
EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE**

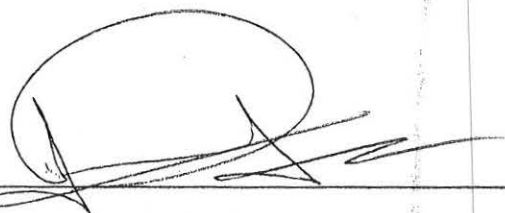

 FABIAN SEBASTIÁN HERRERA VILLAGÓMEZ.
 SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS
 Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE.
 PRESIDENTE.



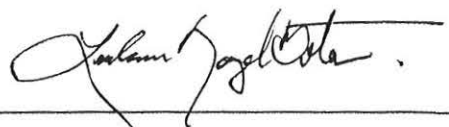
JESÚS ALBERTO CALDERÓN PÉREZ.
DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.
SECRETARIO EJECUTIVO.



FLAVIO BAYLISS GAXIOLA.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.
VOCAL A.



ALEJANDRO AROCHE TARASCO.
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE
OBRA.
VOCAL B.



LUDIVINA RANGEL BRETÓN.
DIRECTORA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE OBRA
PÚBLICA.
VOCAL C.

Las presentes firmas forman parte del Acta primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

Unidad de Transparencia.

Número: SINFRA/D.J./U.T/033/2017.

Asunto: Se contesta solicitud.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 17 de enero de 2017.

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN.
ACCESO PÚBLICO.
PRESENTE.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a los puntos resolutivos **primero y segundo** de la resolución de fecha 3 de febrero de 2017, emitida por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, dentro del recurso de revisión **R.R./252/2016**, este sujeto obligado de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, por este medio da nuevamente respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **00150516**, en base al **considerando sexto** de la resolución en cita, en los siguientes términos:

Se confirma la respuesta dada al solicitante mediante oficio número SINFRA/D.J./U.T/047/2016, de fecha 17 de agosto de 2016, a través del sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca, Plataforma Nacional de Transparencia-Oaxaca, en virtud de que la misma fue respondida en base a una búsqueda exhaustiva que realizó la Dirección de Construcción y la Unidad de Licitaciones de este sujeto obligado respectivamente, ya que estas áreas proporcionaron a la Unidad de Transparencia la información relacionada con lo solicitado, por contar con las facultades expresas que establecen los artículos 65 fracciones I, II y 75 fracción I, del Reglamento Interno de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, ya que la información solicitada no es generada por este sujeto obligado la cual se le hizo del conocimiento la inexistencia de la misma e incompetencia de esta Secretaría por no generar la información solicitada.

Al efecto los artículos 65 fracciones I, II y 75 fracción I, del Reglamento Interno de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable establecen lo siguiente:

Artículo 65. La Dirección de Construcción contará con un Director, quien dependerá directamente del Subsecretario de Obras Públicas, quien tendrá las siguientes facultades:

I. Supervisar la congruencia de los proyectos con especificaciones de construcción, volúmenes de obra y su catálogo de conceptos, que realicen los departamentos del área a su cargo;

II. Coordinar y supervisar la construcción de la obra pública administrada y contratada autorizada a la Secretaría, verificando que se respeten las especificaciones estipuladas para el cumplimiento de las metas programadas;

Artículo 75. La Unidad de Licitaciones contará con un Jefe de Unidad, quien dependerá directamente del Subsecretario de Obras Públicas, quien tendrá las siguientes facultades:

I. Someter a consideración del Subsecretario de Obras Públicas la contratación de obra de acuerdo a las modalidades de contratación y sus montos autorizados, conforme a la normatividad vigente;

Por tanto con fundamento en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; el comité de Transparencia de este sujeto obligado confirma la incompetencia de la información solicitada, en sesión celebrada el 14 de enero del presente año:

Por lo anterior, se sugiere con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, dirigir la petición de esta información al Organismo Público Descentralizado, denominado Caminos y Aeropistas de Oaxaca, con domicilio en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Ricardo Flores Magón, Avenida Gerardo Pandal Graff 01, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257, Conmutador (951) 50 1 69 00 extensión 24125, con la dirección electrónica: www.cao.oaxaca.gob.mx.

Al efecto el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, dispone lo siguiente:

Artículo 114. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Por tanto, se informa de nueva cuenta al solicitante que no se localizó en esta Dependencia ningún registro de obra y/o acciones que se hayan gestionado o ejecutado por esta Secretaría respecto a la reparación de la carretera 145 que comunica al municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, tramo la granja-Temascal; ni proyecto alguno para reparar, bachear o cambiar la carpeta asfáltica de dicho tramo carretero, no siendo competencia de esta Secretaría dichos trabajos, motivo por el cual se está en la imposibilidad de proporcionar la información requerida;

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



JESÚS ALBERTO CALDERÓN PÉREZ.

DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p.- Fabián Sebastián Herrera Villagómez.- Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.- Para su superior conocimiento.
Expediente y Minutario.

SPS/IMV